



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/52537

13/11/2018

132604

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Banco de España ha publicado periódicamente desde 2013 notas informativas sobre las ayudas financieras aportadas en el proceso de reestructuración del sistema bancario español.

La más reciente tiene por objeto actualizar la información teniendo en cuenta los datos públicos disponibles a 31 de diciembre de 2017, proporcionados por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGDEC). Se puede consultar en:

https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/Briefing_notas/es/notabe231118.pdf

En todo caso, el marco legislativo español fija como objetivo recuperar al máximo los fondos públicos inyectados a las entidades financieras. Así, la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, prevé en su artículo 32.4 que *“a fin de asegurar una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos y cumpliendo al efecto con la normativa española y de la Unión Europea en materia de competencia y ayudas de Estado, la desinversión por el FROB se realizará mediante su enajenación a través de procedimientos que aseguren la competencia”*. Para ello el FROB realiza un seguimiento de la situación del mercado y de la cotización de Bankia, para recuperar el mayor importe posible en el proceso de desinversión.

Por otra parte, para evitar la ocurrencia de crisis financieras y sistematicidad, el Gobierno ha dado ya los primeros pasos para la creación de la Autoridad Macropudencial de Estabilidad Financiera, cuyo objetivo será prevenir y mitigar el riesgo sistémico.

La referida iniciativa se encuadra en un conjunto de reformas para asegurar la robustez y seguridad jurídica del sistema financiero, así como aumentar la protección de los clientes financieros. Entre las medidas legislativas se encuentran la Ley de Crédito Inmobiliario, en debate parlamentario, o la creación de una Autoridad de protección del cliente financiero.



Por último, se señala que, en caso de que tenga lugar una crisis, la legislación actual contiene el principio de minimización del uso de recursos públicos, recayendo los posibles costes de una crisis bancaria fundamentalmente en sus accionistas y acreedores.

Así, la mencionada Ley 11/2015, de 18 de junio incluye entre sus objetivos *“Asegurar la utilización más eficiente de los recursos públicos, minimizando los apoyos financieros públicos que, con carácter extraordinario, pueda ser necesario conceder”*, exigiendo, para ello, con carácter previo, la asunción de cargas por parte de los accionistas y acreedores de las entidades.

Madrid, 27 de diciembre de 2018